ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere adicionar en valor y plazo de ejecución contratos de prestación de servicios de instructor.

1. Justificación de la necesidad que el Centro de Formación Pretende Satisfacer con la adición en Valor y Plazo de los contratos de prestación de servicios – instructor:

Actualmente la Regional Guaviare tiene contratados diez (10) instructores (7 profesionales y 3 tecnólogos) que orientan formación titulada y complementaria, brindando atención a cerca de 25.060 aprendices de los diferentes niveles de formación (auxiliares, operarios. Técnicos, tecnólogos y complementaria) presencial, de acuerdo con la meta asignada a la regional Guaviare para la vigencia 2021.

Estos contratos de prestación de servicios finalizan entre el 24 de octubre y el 04 de diciembre de la presente anualidad.

De acuerdo con el calendario académico Resolución 1-1403-2020 (Calendario Académico 2021) el cuarto trimestre académico finaliza el 18 de diciembre de 2021, con el fin de atender los programas de los diferentes niveles de formación (auxiliares, operarios. Técnicos, tecnólogos y complementaria) presencial y dar cumplimiento a los tiempos de los programas y realizar las actividades para dar alcance a los resultados de aprendizaje y las competencias técnicas y transversales.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar tiempo a la ejecución de diez (10) contratos de prestación de servicios instructores formación regular presencial (7 profesionales y 3 tecnólogos), para finalizar efectivamente la labor con las fichas de los programas de formación asignadas, entrega de planes de mejoramiento y planeación y alistamiento de la vigencia 2022 de los programas en ejecución del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la adición y prorroga al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios personales, de que trata el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para*

desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la adición en valor y prórroga de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructor –formación regular:

	No. de Contrato	Nombre de Contratista
1	CO1.PCCNTR.2277418 de 2021	ARGEMIRO TOLEDO
2	CO1.PCCNTR.2208755 de 2021	ANGELA ISADORA ACOSTA MORENO
3	CO1.PCCNTR.2214334 de 2021	ALVARO GUTIERREZ CRUZ
4	CO1.PCCNTR.2210831 de 2021	EDISSON ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ
5	CO1.PCCNTR.2213963 de 2021	JOHAN DANIEL MELO DUARTE
6	CO1.PCCNTR.2220187 de 2021	LENIN ADRIAN IBARGUEN IBARGUEN
7	CO1.PCCNTR.2208419 de 2021	MANUEL RODRIGO TOVAR BERMEO
8	CO1.PCCNTR.2208352 de 2021	NAIDA CAROLINA CESPEDES CASTRO
9	CO1.PCCNTR.2221590 de 2021	OSCAR ANTONIO SILVA PEREZ
10	CO1.PCCNTR.2806350 de 2021	JUAN PABLO ARIAS

Que conforme al CDP 1421 del 12 de enero de 2021 expedido por el área de presupuesto, se cuenta con los recursos para amparar la adición en tiempo y valor de los contratos de prestación de servicios de instructor –formación regular- relacionados, para orientar procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Ante la disponibilidad presupuestal existente, teniendo de presente que en la actualidad se encuentra en etapa de ejecución los diez (10) contratos de prestación de servicios de instructor (7 profesionales y 3 tecnólogos) - "Regular" antes relacionados; bajo la potestad otorgada por el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y ratificándose que los contratos se encuentran en curso, se considera viable realizar la adición en valor y plazo a los contratos para suplir la necesidad.

La contratación inicial de los contratos de prestación de servicios modalidad instructor – "Regular" a adicionar, fue autorizada por la Dirección de Formación Profesional, mediante las autorizaciones No. 95-2021-057 y 95-2021-311.

2. Objeto De los Contratos Adicionar:

	No. Autorización	No. de Contrato	Nombre de Contratista	Objeto
1	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2277418 de 2021	ARGEMIRO TOLEDO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación el área de gastronomía y panadería, que imparte el CDATTG, en el departamento del GUAVIARE y sur del meta.
2	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2208755 de 2021	ANGELA ISADORA ACOSTA MORENO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área agropecuaria, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.
3	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2214334 de 2021	ALVARO GUTIERREZ CRUZ	Prestar servicios personales carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área agrícola, que imparte el CDATTG, en Guaviare y sur meta.
4	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2210831 de 2021	EDISSON ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área agropecuaria, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.
5	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2213963 de 2021	JOHAN DANIEL MELO DUARTE	Prestar servicios personales carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de recursos naturales, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.
6	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2220187 de 2021	LENIN ADRIAN IBARGUEN IBARGUEN	Prestar servicios personales temporal, para orientar formación en el área pecuaria y producción de especies mayores, que imparte el CDATTG, en Guaviare y sur del meta.
7	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2208419 de 2021	MANUEL RODRIGO TOVAR BERMEO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área carpintería, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.
8	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2208352 de 2021	NAIDA CAROLINA CESPEDES CASTRO	Prestar servicios personales temporal como instructor, para orientar formación en el área institucional de integralidad - interacción y Función pública, que imparte el CDATTG, en Guaviare y sur del meta.
9	95-2021-057	CO1.PCCNTR.2221590 de 2021	OSCAR ANTONIO SILVA PEREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación en el área de software y mantenimiento de equipos de cómputo, que imparte el CDATTG, Guaviare y sur del meta.
10	95-2021-311	CO1.PCCNTR.2806350 de 2021	JUAN PABLO ARIAS	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área química y ambiental, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.

3. Obligaciones Específicas Y Generales

Obligaciones específicas de los Contratistas:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.

16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

4. Identificación de los contratos a Adicionar.

Los contratos suscritos son de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, las adiciones a cada contrato, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia De Los Contratistas

Las personas naturales deberán ejecutar la adición al plazo del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, fueron especificados conforme plan de contratación de instructores vigencia 2021 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) "Regular" y respectivos estudios previos, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional y tecnólogo en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas:

- Se encuentran inscritos en el "Banco de Instructores del SENA".
- Estan en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No deben presentar inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición al contrato.

6. Plazo de Ejecución a prorrogar a los contratos: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:

	No. Contrato	Contratista	Plazo Inicial Ejecución	Fecha inicial Terminación	Prorroga días	Plazo total de Ejecución	Nueva Fecha Final de terminación
1	CO1.PCCNTR.2277418 de 2021	ARGEMIRO TOLEDO	8 meses, 4 días	24/10/2021	1 mes, 24 días	9 meses, 28 días	18/12/2021
2	CO1.PCCNTR.2208755 de 2021	ANGELA ISADORA ACOSTA MORENO	8 meses, 26 días	31/10/2021	1 meses, 18 días	10 meses, 14 días	18/12/2021
3	CO1.PCCNTR.2214334 de 2021	ALVARO GUTIERREZ CRUZ	2 meses	30/11/2021	18 días	2 meses, 18 días	18/12/2021
4	CO1.PCCNTR.2210831 de 2021	EDISSON ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ	9 meses, 25 días	30/11/2021	18 días	10 meses, 13 días	18/12/2021
5	CO1.PCCNTR.2213963 de 2021	JOHAN DANIEL MELO DUARTE	9 meses, 25 días	30/11/2021	18 días	10 meses, 13 días	18/12/2021
6	CO1.PCCNTR.2220187 de 2021	LENIN ADRIAN IBARGUEN IBARGUEN	2 meses	30/11/2021	18 días	2 meses, 18 días	18/12/2021
7	CO1.PCCNTR.2208419 de 2021	MANUEL RODRIGO TOVAR BERMEO	9 meses, 26 días	30/11/2021	18 días	10 meses, 14 días	18/12/2021
8	CO1.PCCNTR.2208352 de 2021	NAIDA CAROLINA CESPEDES CASTRO	9 meses, 26 días	30/11/2021	18 días	10 meses, 14 días	18/12/2021
9	CO1.PCCNTR.2221590 de 2021	OSCAR ANTONIO SILVA PEREZ	9 meses, 24 días	30/11/2021	18 días	10 meses, 12 días	18/12/2021
10	CO1.PCCNTR.2806350 de 2021	JUAN PABLO ARIAS	3 meses, 4 días	04/12/21	14 días	3 meses, 18 días	18/12/2021

7. Domicilio Contractual: El domicilio contractual en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato es el departamento Guaviare.

8. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Adición A Los Contratos:

Los contratos que se requieren adicionar en valor y prorrogar el término de ejecución corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición a los contratos no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía inicialmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes.

9. Valor adicionar a los Contratos y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general y se realizará la adición al valor de la siguiente manera:

	No. Contrato	Contratista	Valor Mes	Valor Inicial Contrato	Registro Presupuestal	Valor adicionar	Valor total Contrato
1	CO1.PCCNTR.2277418 de 2021	ARGEMIRO TOLEDO	$ 3.223.014	$ 26.213.847	14421	$ 5.801.425	$ 32.015.272
2	CO1.PCCNTR.2208755 de 2021	ANGELA ISADORA ACOSTA MORENO	$ 4.021.872	$ 35.660.598	5021	$ 6.434.995	$ 42.095.593
3	CO1.PCCNTR.2214334 de 2021	ALVARO GUTIERREZ CRUZ	$ 4.021.872	$ 39.548.408	101421	$ 2.413.123	$41.961.531
4	CO1.PCCNTR.2210831 de 2021	EDISSON ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ	$ 4.021.872	$39.548.407	8321	$ 2.413.123	$ 41.961.530
5	CO1.PCCNTR.2213963 de 2021	JOHAN DANIEL MELO DUARTE	$ 3.223.014	$ 31.692.971	7021	$ 1.933.808	$ 33.626.779
6	CO1.PCCNTR.2220187 de 2021	LENIN ADRIAN IBARGUEN IBARGUEN	$ 4.021.872	$ 39.414.346	101321	$ 2.413.123	$ 41.827.469

7	CO1.PCCNTR.2208419 de 2021	MANUEL RODRIGO TOVAR BERMEO	$ 3.223.014	$ 31.800.407	6021	$ 1.933.808	$ 33.734.216
8	CO1.PCCNTR.2208352 de 2021	NAIDA CAROLINA CESPEDES CASTRO	$ 4.021.872	$ 39.682.469	4821	$ 2.413.123	$ 42.095.592
9	CO1.PCCNTR.2221590 de 2021	OSCAR ANTONIO SILVA PEREZ	$ 4.021.872	$ 39.414.346	9221	$ 2.413.123	$ 41.827.469
10	CO1.PCCNTR.2806350 de 201	JUAN PABLO ARIAS	$ 4.021.872	$ 12.601.866	87021	$ 1.876.874	$ 14.478.740

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1342 de 2019 o la que la modifique o sustituya.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 12 de enero de 2021.

10. Garantías que deben asumir los Contratistas:

Los contratistas deberán ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo prorrogado, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X_

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO____

Se expide en San José del Guaviare, el 15 de octubre de 2021.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez, Coordinador Académico
Aprobó: Edgar Augusto Braga Silva, Coordinador Formación Profesional
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare